



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

-

Disposición

Número: DI-2022-01942662-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Miércoles 23 de Marzo de 2022

Referencia: Disposición Excepción Sistema COMPR.AR MENDOZA- ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO (EPRE).

VISTO: la nota NO-2022-01904830-GDEMZA-EPRE#SSP obrante en el EX-2022-01893151- - GDEMZA-EPRE#SSP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota citada en el VISTO el Ente Provincial Regulador Eléctrico, solicita excepción a la utilización del sistema COMPR.AR MENDOZA que administra esta Dirección General.

Que mediante Disposición Nro. DI-2020-25-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las potestades que le asignan los Arts. arts. 131 inc. g) y 146 de la Ley 8706, 130 incs. 1) y 3) y 139 inc. h) del Decr. Regl. N° 1000/2015, dispuso el uso obligatorio del sistema de compras electrónicas en entorno web “COMPR.AR” –www.comprar.mendoza.gov.ar-, para todos los organismos de la Administración Provincial.

Que asimismo, mediante la Disposición antes citada se estableció que, sin perjuicio de la implementación del Sistema anteriormente prevista, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes podrá disponer excepciones de carácter particular o general, fundadas en motivos operativos, de gestión, administración, obstáculos tecnológicos u otros debidamente justificados.

Que en el presente caso es evidente la presencia de un obstáculo tecnológico para que el Ente Provincial Regulador Eléctrico pueda gestionar sus compras públicas a través del sistema COMPRAR MENDOZA, ya que dicho organismo no dispone del Sistema SIDICO, lo cual es imprescindible para el uso del sistema COMPRAR MENDOZA en razón de la integración habida entre ambas plataformas.

Que por las razones mencionadas, corresponde exceptuar al Ente Provincial Regulador Eléctrico del uso del Sistema electrónico de compras públicas COMPRAR MENDOZA, instando a la misma administrar la gestión de las contrataciones públicas de acuerdo a las pautas y principios previstos en los Arts. 2, 139 y ss. y cc. de la Ley 8706, Arts. 1, 112 y ss y cc de Ley 9003 y Arts. 23 ss y cc de la Ley 9070.

Por lo expuesto, y de conformidad a lo establecido por el Art. 2º de la Disposición Nro DI-2020-25- E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PUBLICAS Y GESTION DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1º: Exceptuar al Ente Provincial Regulador Eléctrico de gestionar los procesos de contratación a través del Sistema electrónico de compras públicas COMPRAR MENDOZA, instando a la misma proceder de acuerdo a las pautas y principios previstos en los Arts. 2, 139 y ss. y cc. de la Ley 8706, Arts. 1, 112 y ss y cc de Ley 9003 y Arts. 23 ss y cc de la Ley 9070.

Artículo 2º: Comuníquese, cópiese, regístrese, archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.03.23 11:58:34 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.03.23 11:58:37 -03'00'